



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, el Gobierno Regional de Ica, en adelante denominado el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio en Avenida Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica; debidamente representado por su Presidente Regional Sr. Alonso NAVARRO CABANILLAS, identificado con D.N.I. N° 40625050, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), Sr. Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con D.N.I. N° 08192896, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013, de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de "Ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada" y "Brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 El **GOBIERNO REGIONAL** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo regional, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL**, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances que se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL** la adopción de

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 340-2013 FOLIOS 1 de 5

FECHA 26.10.13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones del GOBIERNO REGIONAL:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de Junio del año 2013.

Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General (e)
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por el GOBIERNO REGIONAL

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Ica, a los 18 días del mes de Julio del año 2013.

Afonso NAVARRO CABANILLAS
Presidente
Gobierno Regional de Ica

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 340-2013 FOLIOS 2445
FECHA 26.10.13



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 1

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y
FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El **GOBIERNO REGIONAL** mediante Acuerdo de Consejo N° 0012-2013-GORE-ICA, de fecha 22 de abril de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 el proyecto:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
249321	AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA	9,993,544

Asimismo el **GOBIERNO REGIONAL** ha acordado a través del Acuerdo del Consejo Regional señalado anteriormente, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO**.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL** asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO** priorizado por el **GOBIERNO REGIONAL**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir el **GOBIERNO REGIONAL** en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable. ✓
- Brindar asesoría al **GOBIERNO REGIONAL** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros. ✓
- De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales. ✓
- Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento. ✓
- Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el proyecto. ✓
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente al **GOBIERNO REGIONAL**. ✓



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO**.
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, según las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
 N° 340-2013 FOLIOS 4 de 5
 FECHA 26/07/13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230



Table with 2 columns: GOBIERNO REGIONAL DE ICA and FECHA. Rows include: Mediante resolución de Presidencia Regional, designar a los miembros del CEPRI. (Junio 2013); Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección. (Julio 2013); Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de La República. (Julio 2013); Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República. (Agosto 2013); Aprobar mediante Resolución de Presidencia Regional, las bases del proceso. (Agosto 2013); Publicar el proceso de selección. (Agosto 2013); Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección. (Agosto- Setiembre 2013); Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). (30 días (1))

Table with 2 columns: PROINVERSIÓN and FECHA (1). Rows include: Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección. (Julio 2013); Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir. (Julio 2013); Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Julio - Setiembre 2013); Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir el GOBIERNO REGIONAL, en forma interna además de los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado. (30 días (1))

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte del GOBIERNO REGIONAL se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por el GOBIERNO REGIONAL.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 340-2013 FOLIOS 5045
FECHA 26.10.13

